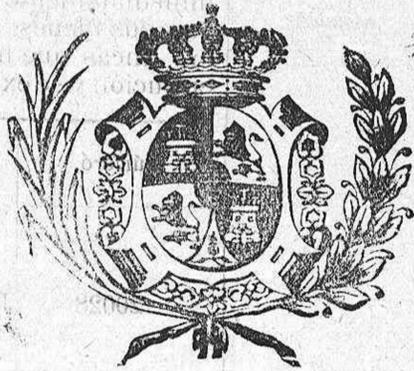


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remates, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Del mismo bebeficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 223 de 12 Agosto.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### Y BELLAS ARTES

##### CIRCULAR

Habiéndose observado por este Centro que, al formular las propuestas para proveer por concurso de ascenso las Escuelas de niñas y párvulos, reconocen algunos Rectorados la categoría inferior inmediata á las aspirantes, primera circunstancia de preferencia señalada en el Real decreto de 4 de Abril de 1903, con anterioridad á la fecha de la ley de nivelación de 6 de Julio de 1883, y teniendo en cuenta que sólo desde 1.º de Julio de 1884 debe contarse, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 20 de Enero de 1898, esta Subsecretaría, á fin de que exista unidad en las respectivas propuestas, ha resuelto comunicar lo á V. S. á los efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.—Sr. Rector de la Universidad de....

(«Gaceta» núm. 213 de 1.º Agosto.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.713.

##### SERVICIO AGRONÓMICO

La Asociación general de Ganaderos del Reino, con fecha 18 de Julio último, me comunica lo siguiente:

«La necesidad de poseer una estadística exacta ó aproximada de la ganadería española, se de-

»muestra cuantas veces se intenta »realizar algo fundamental en defensa ó por el fomento de los intereses pecuarios, y recientemente se »ha patentizado dicha necesidad al »ocuparse esta Corporación de salvar esos intereses en la reforma »arancelaria, acordando, en su consecuencia, su inmediata formación »á cuyo fin se dirigió una circular á »los Visitadores de ganadería y á »todos los Alcaldes de España.

»Aunque las contestaciones recibidas son bastantes, pues exceden »de dos mil, no lo son en número »suficiente que permita la formación »de la estadística, para lo cual se »necesita obtener los datos de todos »los pueblos de la Nación.

»A tal objeto, por la importancia »que el asunto tiene y por el reconocido celo de V. I., esta presidencia »se permite interesarle la publicación en el *Boletín oficial* de esa »provincia, de una enérgica orden »circular y del estado que acompaño, para que las Autoridades municipales de los pueblos que se citan en la adjunta relación, en un »plazo que ese Gobierno considere »prudencial, remitan á esta Asociación general un estado hecho con »arreglo al modelo y lleno con los »datos que en el mismo se expresan, sin perjuicio de que V. I. dicte »cuantas órdenes estime convenientes para el exacto cumplimiento »del servicio.

»Sería conveniente prevenir en dicha circular que los citados datos »no se reclaman para objeto fiscal »alguno, sino como medio eficaz de »reunir antecedentes para poder defender con acierto los intereses pecuarios.»

En su virtud he acordado fijar un plazo de dos meses para que los Alcaldes que se citan á continuación remitan directamente cumplimentado á la Asociación general de Ganaderos del Reino el estado que se inserta al pie, pues de no hacerlo emplearé las medidas coercitivas que procedan.

Marcia 8 de Agosto de 1906.

El Gobernador,

**Ricardo de la Rosa.**

##### PUEBLOS QUE SE CITAN

Abanilla, Abarán, Albudeite, Alcantarilla, Alhama, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Caravaca, Cartagena, Cehegin, Ceuti, Cieza, Cotillas, Fortuna, Fuente-Alamo, Librilla, Lorca, Lorquí, Mazarrón Molina, Moratalla, Ojós, Pliego, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre-Pacheco, Totana, Ulea, Villanueva y Yecla.

### ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS DEL REINO

TERMINO MUNICIPAL DE.....

PROVINCIA DE.....

	Vacuno.	Lanar.	Cabrio.	Cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							

#### OBSERVACIONES

12 Qué jornal diario cobran los pastores, vaqueros, etcétera. . . . .

13 Si existen otros gastos, cuáles son éstos y su importe por cabeza. . . . .

14 Forma en que los ganaderos efectúan la venta de las reses. . . . .

15 Precio medio que percibe el ganadero por cada cabeza de ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda y peso medio que suelen tener. . . . .

16 Si el precio en venta del ganado ha aumentado ó disminuido en los últimos cinco años y en qué proporción. . . . .

17 Si ha aumentado y en qué proporción el precio de los pastos y piensos. . . . .

18 Si en las ferias ó mercados y en los centros de consumo se ha notado escasez ó exceso de ganado. . . . .

de de 190

Sexta sección.

Número 1.679.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.<sup>a</sup> —Contribución urbana.—Ciudad de Cartagena.—Segundo trimestre de 1906.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han po-

dido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 12 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá

inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
	<b>MADRID</b>	
20028	José Abellán.	80'43
	<b>LA UNION</b>	
33	Pedro Ayala.	46'74
	<b>ORIHUELA</b>	
42	Carlos Alfonsea.	3'75
43	El mismo.	3'75
	<b>TORREVIEJA</b>	
168	Gaspar Ruiz Macías.	5'45
	<b>LA UNION</b>	
86	José Cegarra Nieto.	2'08
87	El mismo.	2'08
88	El mismo.	2'08
89	El mismo.	2'10
90	El mismo.	2'09
91	El mismo.	2'10
92	El mismo.	2'09
96	Teodoro Campillo.	55'65
204	Jacinto Conesa García.	2'54
9	Remedios Carmona.	8'97
10	La misma.	3'80
	<b>MURCIA</b>	
11	Josefa Cayuela Rosique.	3'81
	<b>INGLATERRA</b>	
19	Compañía de Aguas.	2'15
	<b>MURCIA</b>	
23	Agustin Espín.	25'03
29	Joaquín Fontes.	1'59
30	El mismo.	1'60
31	El mismo.	1'60
32	El mismo.	1'60
	<b>LA UNION</b>	
48	Casilda Fernández.	6'23
52	Miguel Fernández Flores.	150'27
	<b>ALHAMA</b>	
64	Ana Galiana.	8'22
	<b>LA UNION</b>	
66	Juan Guzmán Guerrero.	4'19
	<b>MAZARRON</b>	
71	Antonio Hernández Gómez.	1'54
	<b>LA UNION</b>	
73	Joaquín Hernández Sánchez.	2'54
	<b>MADRID</b>	
83	Herederos de Fontes.	2'54
84	Los mismos.	2'54
85	Los mismos.	2'54
	<b>MURCIA</b>	
322	Emiliano López Peñañiel.	3'75
23	El mismo.	3'75
24	El mismo.	3'75
25	El mismo.	3'75
26	El mismo.	3'75
27	El mismo.	3'75
28	El mismo.	3'75
29	El mismo.	3'75
30	El mismo.	3'75
31	El mismo.	3'75
32	El mismo.	3'75
33	El mismo.	3'74
34	El mismo.	3'74
35	El mismo.	3'75
36	El mismo.	3'74

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
37	Emiliano López Peñafiel.	3'75		CARTAGENA	
38	El mismo.	3'74			
	ALMERIA		11	Alberto Hervás.	33'63
41	Antonio López Peñafiel.	2'07	16	Adriana Peñafiel.	1'65
42	El mismo.	2'53	21	Gregorio Caballero Briones.	2'76
43	El mismo.	2'15		BARREROS	
	MURCIA		23	Carmen Rosique Pérez.	1'60
44	Diego López Fructuoso.	1'98		PLAN	
	PACHECO		26	Luis Armero Romero.	7'44
45	Antonio López Martínez.	1'98		BEAL	
	MADRID		28	José Blaya.	1'99
49	Sofía Luengo.	5'02	29	Juan García Albaladejo.	1'99
	TOTANA			CARTAGENA	
53	Antonio Luengo Rodríguez.	10'09	30	Fulgencio Martínez.	3'31
	LA UNION			LA UNION	
72	María Dolores Martínez.	2'54	32	José Alcaraz García.	14'33
87	Matilde Martínez Balanza.	2'54		<i>Semestrales.</i>	
400	Juan Martínez Moreno.	2'04	20049	Juan Andreu Martínez.	1'66
	FUENTE-ALAMO		50	El mismo.	1'65
3	Cayetano Martínez Gutiérrez.	2'54	51	El mismo.	1'65
	MURCIA		197	María Sabina Castillo.	1'76
4	Trinidad Martínez Bernal.	1'54		MURCIA	
	ROCHE		212	Rosa Cayuela Rosique.	1'65
27	Concepción Mendoza.	3'80		ALMERIA	
	LA UNION		22	Encarnación Díaz Soto.	1'65
32	Dolores Moya Gómez.	5'46		LA UNION	
	MURCIA		72	Lucas Hernández Sánchez.	2'09
34	José Marín.	4'70	352	María Luengo López.	2'64
	LA UNION		70	María Dolores Martínez.	2'64
35	Pedro Marín Sánchez.	3'80	71	María Dolores López.	2'08
37	Ana Macián Ros.	2'53	95	Juan Martínez.	2'65
38	Miguel Mateo Olmos.	2'15	96	El mismo.	1'77
	VALENCIA		98	El mismo.	1'66
519	Lorenzo Otón Lorente.	1'54		FUENTE-ALAMO	
	LA UNION		405	Juana y Josefa Martínez.	1'98
54	María Pérez Sánchez.	1'98		LA UNION	
62	José Antonio Prefaci.	4'29	31	Josefa Moya Sánchez.	1'76
64	Juan Perelló García.	2'54	33	Feliciana Marín.	2'20
66	Isidoro Rosique.	2'54		VALENCIA	
98	Francisco Saura Alvarez.	2'54	523	Enrique Ochoa.	2'75
	CATALUÑA			LA UNION	
608	Gregorio Ruiz Soto.	4'52	63	José Antonio Prefaci Martínez.	1'76
	ALHAMA			MURCIA	
99	Ana Galiana.	3'47	86	José Rubio González.	1'76
	LIZANO		94	Francisco Sánchez López.	2'20
702	Isidoro Conesa.	7'50	97	Juan Sánchez Pagán.	1'65
	MURCIA			PORTMAN	
5	Alfonso Nieto.	1'54	692	Miguel Zapata Sáez.	1'98
6	Fidel Pardo Ortiz.	2'48		MAZARRON	
	ALUMBRES		96	Raimundo Zamora.	1'65
7	Pedro Martínez Hernández.	2'48		CANTERAS	
	PLAN		701	María de la Encarnación Andreu.	2'65
10	Herederos de Avilés.	2'09		RINCON	
			9	Miguel Martínez Hernández.	2'20
				CARTAGENA	
			17	José Vera Hernández.	2'20

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
	<b>RINCON</b>	
19	José Cánovas Pérez.	1'66
	<b>POZO-ESTRECHO</b>	
27	Joséfa Marín Sánchez.	2'98
	<b>SANTA LUCIA</b>	
31	Andrés Martínez Martínez.	1'98
	<b>CARTAGENA</b>	
34	José Barón.	2'76
	<b>CANTERAS</b>	
35	Pedro Sánchez Martínez.	1'66
	<b>SANTA LUCIA</b>	
36	Andrés Martínez.	2'43
	<i>Anuales.</i>	
	<b>MURCIA</b>	
356	Vicente Herrera Codorniu.	1'96
	<b>LA UNION</b>	
97	Juan Martínez.	2'21
593	Francisco Sánchez Martínez.	1'98
	<b>MURCIA</b>	
95	Francisco Sánchez López.	2'65
96	Francisco Sánchez.	1'98
	<b>ALBUJON</b>	
708	Ginés Ros.	1'33

Sesión ordinaria del día 5 de Agosto de 1906.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, S. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde Puerta.

Número 1.702.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
DE BULLAS

Cuenta que el Concejal que suscribe presenta al Ayuntamiento para su aprobación y demás efectos legales, del importe á que ascienden los gastos causados durante la semana, que comprende los días del dos al siete del mes actual, en el arreglo del camino vecinal llamado de Pliego, en la parte que se halla dentro de este término.

	Pts.	Cts.
Pedro Llorente Sánchez.	9	»
Juan López Llorente.	9	»
Marcos Oliver Valverde.	9	»
Salvador Olmedo Sánchez.	9	»
Agustín González Cuadrado	9	»
Antonio Diago Cayuela.	9	»
Joaquín Fernández Manda.	9	»
Miguel García Alvarez.	9	»
Francisco García Bejar.	9	»
Tomás García Bejar.	9	»
Tomás García Portero.	9	»
Cristóbal Valverde Amor.	9	»
José Valera Escámez.	9	»
Francisco Sánchez Sánchez	9	»
Santos García Bernad.	9	»
Alfonso Fernández Valera.	9	»
Silvestre Fernández González.	9	»
Alfonso Martínez González.	9	»
Bartolomé Portero García.	9	»
Sebastián Guirado Zamboleo.	9	»
Mateo Fernández Fernández.	9	»
Pedro Campoy Valera.	9	»
José Quesada Gea.	9	»
Miguel Portero Caballero.	9	»
José Amor Crespo.	9	»
Joaquín Puerta Llorente.	9	»
Antonio Fernández Amor.	9	»
José Fernández Fernández.	9	»
Juan P. Fernández Amor.	9	»
Lázaro Fernández López.	9	»
Juan García Sánchez.	9	»
Antonio García Rodríguez.	9	»
Joaquín Puerta Fernández.	9	»
Santos Espín Fernández.	9	»
José Fernández Martínez.	9	»
José Espín Ortega.	9	»
Lorenzo Sánchez González.	9	»
Juan Jiménez García.	9	»
Rodrigo Fernández Fernández.	3	»
<b>Total de los jornales.</b>	<b>345</b>	<b>»</b>

**Materiales.**

Manuel Fernández Sánchez, por 22 cargos de piedra, á 1'50 pesetas.	33	»
Alfonso García Fernández, por id. id.	33	»
Francisco López Reales, por id. id.	33	»
Damián Sánchez López.	33	»
A Fabián Bejar Sánchez, por 40 capazos á 50 céntimos cada uno.	20	»
<b>Total de los materiales.</b>	<b>152</b>	<b>»</b>

**Resumen.**

Importan los jornales.	345	»
Idem los materiales.	152	»
<b>TOTAL de gastos.</b>	<b>497</b>	<b>»</b>

Bullas á 20 de Abril de 1906.—Juan M.º López.—Es copia, El Alcalde, José M.ª Puerta López.

**Octava sección.**

Número 1.653.

**JUZGADO MUNICIPAL**

DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete y Colón, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á Gregorio Jiménez Martínez, casado, mayor de edad, jornalero, vecino del Garbanzal, de La Unión, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término al objeto de practicarle cierta notificación y requerimiento en el juicio de faltas seguido contra el mismo por uso de armas sin licencia; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á tres de Agosto de mil novecientos seis.—Ramón Cañete.—P. S. M., Antonio Más.

**Anuncios.**

**CAJA DE AHORROS**

DEL

**BANCO DE CARTAGENA**

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.  
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.  
Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 4 DE AGOSTO DE 1906

Saldo anterior.	Pts.	5.205.224'92
Imposiciones durante la semana.	»	210.070'81
<b>Suma.</b>	<b>»</b>	<b>5.415.295'73</b>
Reintegros.	»	138.921'92
<b>Saldo.</b>	<b>»</b>	<b>5.276.373'81</b>

**REAL ORDEN**

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Cartagena 30 de Julio de 1906.—El Agente ejecutivo, Angel Antelo.

**Quinta sección.**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
DE MURCIA

Se hace saber: Que habiendo resultado desierta la subasta para arrendamiento de la cobranza de los derechos y arbitrios de la próxima feria de Septiembre, se anuncia de nuevo para el día 22 del mes corriente, bajo el mismo tipo de 4.925 y condiciones establecidas por el Ayuntamiento, rigiendo las mismas advertencias y modelo de proposición publicada en el *Boletín oficial* de 1.º del mes de la fecha.

Murcia 11 de Agosto de 1906.—Antonio López Gómez.

Número 1.703.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio actual.

Sesión ordinaria del día 1.º

No se celebró por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José M.ª Puerta.  
Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último, acordando se remita al señor Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial*.

Del mismo modo se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Igualmente se aprobó el estado resumen de lo recaudado por la Administración de consumos durante el mes de Junio.

Extraordinaria del día 6.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se aprobó el acta de la anterior y se acordó lo necesario para la recaudación de fondos del Pósito, que quedará abierta hasta el día quince de Septiembre próximo.

Ordinaria del día 15.

No se celebró por falta de número bastante de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 20.

Presidencia del Sr. Puerta.  
Se aprobó el acta de la anterior.  
Se nombró á D. Antonio García Puerta, para que el día 1.º de Agosto próximo verifique el ingreso de los mozos pertenecientes á este pueblo en la Caja de recluta de Cieza, número 54.

Ordinaria del día 29.

No se celebró por falta de número bastante de Sres. Concejales.  
Bullas 31 de Julio de 1906.—El Secretario, S. Sánchez.